

## MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS (C'S) EN DEFENSA DE LA POLICÍA LOCAL Y POR LA APLICACIÓN DE LA LEY 1/2018.-

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Antonio de la Peña Zarzuelo da lectura a la siguiente moción :

“El artículo 148.2 de la constitución, así como el 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid, atribuyen la competencia de coordinación, y demás facultades en relación con las Policías locales, a los entes autonómicos.

La Ley 1/2018 es el texto legal marco al que deben ajustarse los reglamentos y las estructuras de la Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, y consecuentemente, referencia para nuestro municipio. Este texto debía haber entrado en vigor el 1 de abril de 2018, también en nuestro municipio. Hace ya más de 10 meses.

Además, de las Disposiciones Generales del Título I, donde se establecen el ejercicio de funciones y principios básicos de Actuación, se aborda la coordinación entre Policías Locales (Título II); y el régimen Jurídico de los Cuerpos de la Policía Local (Título III).

Sin ánimo de ser exhaustivos señalar algunos de los más graves y evidentes incumplimientos:

Entre las funciones, el artículo 11.j), establece que la Policía local debe participar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Protección de las víctimas de violencia de Género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones. Aún estamos a la espera de la firma y puesta en marcha del convenio VIOGEN.

En cuanto al régimen jurídico de los Cuerpos de la Policía Local, en lo referente a organización y estructura, debería haberse adecuado las distintas escales técnica, ejecutiva, y básica a lo dispuesto en el artículo 33. Esto supone la clasificación de las Categorías de Oficial y Policía en el Subgrupo C-1.

En adición al texto legal, la Federación Española de Municipios y Provincias considera conveniente que todos los Ayuntamientos del Reino de España cuenten con **18 policías por cada 10.000 habitantes**. Una recomendación que no cumple Rivas-Vaciamadrid, con tan sólo 13 agentes por cada 10.000 habitantes.

Esta ratio (13 policías/10.000 habitantes) dificulta enormemente la abnegada labor de nuestro excelente cuerpo de Policía Local; pone en situaciones de riesgo evidente - en no pocas ocasiones - a nuestros agentes; y cuestiona la adecuada gestión de la seguridad de un Municipio de 90.000 habitantes.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) proponen al Pleno de la Corporación la consecución de los siguientes acuerdos:

**Adecuar** la normativa y la estructura de la Policía Local de Rivas-Vaciamadrid a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la CAM.

**Establecer**, como prioridad, el cumplimiento con el ratio de Policía Local al estándar de 18 policías /10.000 habitantes tal y como se aconseja desde la Federación Española de Municipios. Revisar, en tal caso la RPT, para ajustarla a la mencionada recomendación.

**Trabajar**, desde Recursos Humanos, la redenominación de las categorías jerárquicas y niveles de funcionariado, según lo establecido en el mencionado artículo 33, con las medidas económicas que deban ser tenidas en consideración. Realizar las modificaciones Presupuestarias en el ejercicio 2019 que fueran convenientes a tal fin. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de aquellos documentos que posibiliten los acuerdos adoptados en la presente moción.”

La moción es rechazada por 11 votos a favor emitidos 3 por los concejales del Grupo Municipal Popular, 2 por los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) , 4 por los concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los concejales no adscritos; ninguna abstención y 13 votos en contra emitidos 7 por los concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Equeo y 6 por los concejales del Grupo Municipal Podemos Rivas.